



Proceso de participación ciudadana  
para elaborar el Anteproyecto de Ley de Modificación de  
la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las  
víctimas de terrorismo.

## **ACTA SESIÓN RETORNO**

**ONLINE**

**11 de enero de 2023**

## Introducción

Transcurrida más de una década desde la aprobación de la Ley 4/2008, con la modificación de ésta, el Gobierno de Aragón pretende establecer nuevas medidas en defensa de la dignidad y respeto a las víctimas del terrorismo y sus familiares, así como otras de sensibilización y educación en valores democráticos, impulso a acciones de recuerdo, reconocimiento y homenaje.

Para llevar a cabo la modificación de la Ley, el Gobierno de Aragón, a través de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y con el apoyo de la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social, impulsa un proceso de participación ciudadana con el objetivo de generar un espacio de debate, reflexión y aportaciones para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas de terrorismo.

Para ello, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales propone un [texto borrador del anteproyecto de ley](#) que se somete a participación ciudadana.

Para dicha participación se convoca a un [mapa de actores](#) relacionados con la materia.

A partir de este texto, se planificó realizar un [taller participativo](#), en formato online, celebrado el 14 de diciembre, así como la apertura en la web la herramienta del [Editor ciudadano](#) donde poder hacer aportaciones directamente sobre el texto.

Una vez que el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales analiza y valora las aportaciones recogidas, procedemos a convocar a una sesión de retorno.

Esta sesión de retorno tiene el objetivo de exponer un balance del proceso de participación y dar respuesta a las propuestas recogidas. Se indican las aportaciones que han podido suponer cambios en el texto y se explica de forma motivada aquellas que no se hayan incluido.

## Sesión de Retorno

Miércoles, **11 de enero** a las **11:00 h.**

ONLINE

El 11 de enero de 2023 se celebra en formato online la [sesión de retorno](#) del proceso de participación ciudadana para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas de terrorismo.

### Personas asistentes

Un total de **5 personas** se conectan a la sesión online.

Nº	Nombre y apellidos	Entidad
1	Lucía Ruiz Garcia	Delegada en Aragón de la AVT
2	Beatriz Benavente	AVT
3	Gisela Sidera Roca	AVT
4	M.Gracia	
5	<i>Participante no identificado</i>	

Por parte del grupo motor asisten, desde la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales: José Luis Pinedo, Secretario General Técnico y Yolanda Liso Ena, jefa de servicio de personal, régimen jurídico y asuntos generales. Por parte del Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social asisten: Carlos Oliván Villobas, jefe de servicio, Beatriz Palacios Llorente, asesora técnica y Miguel García Bordejé, jefe de negociado.

### Desarrollo de la sesión

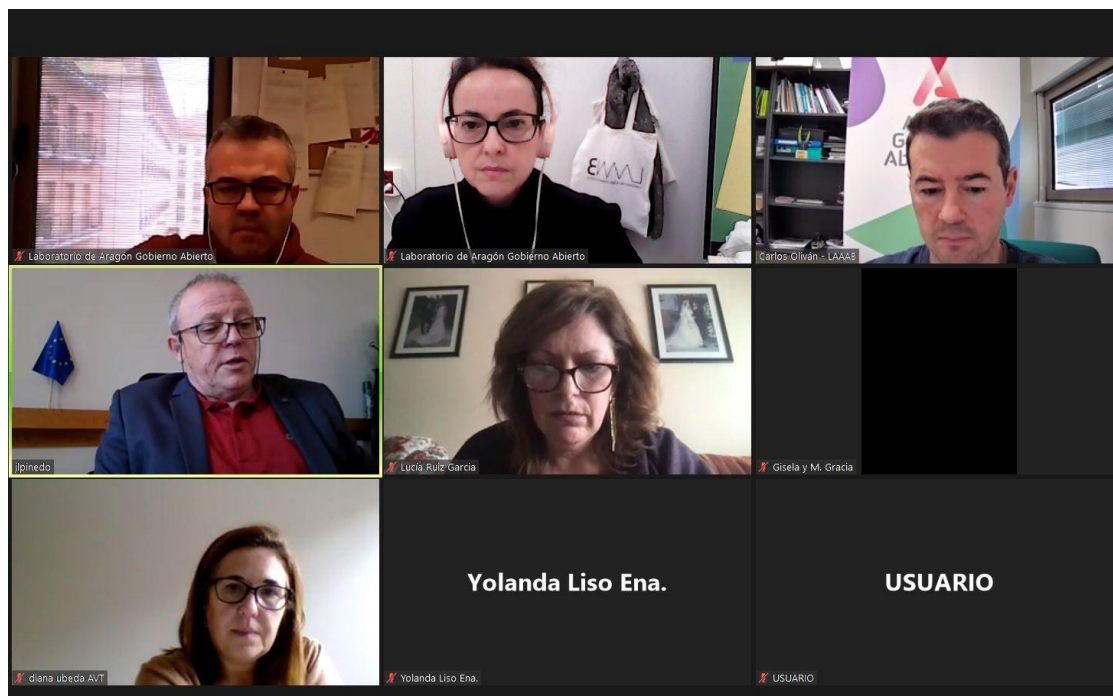
Carlos Oliván Villobas da la bienvenida, expone a las personas conectadas a la sesión un repaso de las diferentes fases del trabajo desarrollado en el proceso y comparte la dirección [web del proceso](#) donde se puede consultar toda la documentación generada.

A continuación, da la palabra a José Luis Pinedo. El Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales traslada el agradecimiento de parte del Gobierno de Aragón a todas las asistentes por la participación en la mejora del anteproyecto de ley y explica las decisiones adoptadas por parte del Departamento respecto a las propuestas recogidas.

Tras la intervención del Secretario General Técnico, Carlos Oliván Villobas da la palabra a las personas asistentes para abrir un turno de preguntas.

Todas las personas conectadas (a excepción del participante que no se identifica) intervienen para dar las gracias por la buena disposición desde la Secretaría General Técnica, así como para hacer constar que hay otras reivindicaciones ahora no recogidas que, esperan, que en el futuro puedan contemplarse y continuar con la mejora de la ley. Por su parte, Gisela Sidera Roca y su madre M.Gracia, añaden en su intervención que no se ha hablado de indemnizaciones y que el atentado del Corona de Aragón se excluye. Solicitan igualdad para las víctimas, que no intervengan cuestiones políticas ni se distinga por atentados, que todas las víctimas sean tratadas igual.

Carlos Oliván Villobas reitera los agradecimientos y da cierre a la sesión.



A partir del día de la sesión de retorno, está disponible en la web del proceso:

- la [nueva versión del texto del anteproyecto modificado tras el proceso participativo](#) y
- la [tabla que muestra las aportaciones recogidas y las respuestas dadas](#).

## Aportaciones de Víctimas de terrorismo

Esta es una tabla que recoge todas las aportaciones hechas por las personas participantes y las respuestas (decisión y explicación) dadas por la unidad impulsora de la política pública.

Buscar:  Mostrar  registros

### APORTACIONES

### RESPUESTAS

Nº	Origen	Tipología	Aportación	A qué parte del texto	Decisión	Explicación
1	Taller	Modificación	Establecer medalla de primer grado a la víctima fallecida y de segundo grado a secuestrado y herido. Insignia, unicamente a familiares de primer grado de la víctima, puesto que, directamente, sufren el dolor del afectado. Si se diera la circunstancia de personas nacidas en Aragón, pero el hecho causante fuera en otro lugar fuera de Aragón y estuvieran residiendo o hubieran perdido la condición de aragonés, sí considero tal concesión. Cualquiera de las dos categorías como la Ley nacional 29/2011	letra f) apartado 1, artículo 4 . Se corresponde con la disposición final primera y artículo 25 del proyecto	Parcialmente aceptada	En atención a la alegación se modificó la redacción del precepto clarificando los supuestos de concesión de medalla y placa, y reservándose la medalla exclusivamente para las víctimas. Así, el proyecto normativo establece el otorgamiento de la medalla a las víctimas del terrorismo se ha previsto el otorgamiento de placas a quienes sufran de forma directa o indirecta las consecuencias de un atentado.
2	Taller	Modificación	Placas de reconocimiento. Considero que tal reconocimiento puede ser compensado por otros cauces y organismos, valorando que sí se debe ponderar cualquier acción meritoria. Pero no perder la verdadera valoración del sufrimiento de la víctima directa, en mi opinión la propuesta la considero muy extensible.	apartado 1 del artículo 6. Se corresponde con la Disposición final primera y artículo 25 del proyecto	Parcialmente aceptada	En atención a las alegaciones habidas, se ha modificado el precepto. Así, en su redacción final en consideración al sufrimiento de víctimas de terrorismo, estas no están incluidas en las placas, sino las medallas, quedando reservada para ellas esta distinción. Se considera que las placas de reconocimiento son el cauce adecuado para distinguir a quienes no siendo víctimas hayan sufrido las consecuencias de actos terroristas y a las personas físicas, entidades o instituciones en atención a su labor contra el terrorismo. El sufrimiento de las víctimas del terrorismo inspira la regulación del proyecto y reserva para ellas la medalla.
3	Correo electrónico	Aclaración	Artículo 9.- Daños físicos o psíquicos Ley recoge que para dar la medalla honorífica no hay distinción entre Víctimas, pues no hay discriminación alguna por motivos de nacionalidad ni procedencia autonómica por qué si la hay con la indemnizaciones entre Víctimas a la hora de indemnizar por igual? Según la Constitución Española somos iguales ante la Ley. Las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos se otorgarán con ocasión del	Artículo 9	-	En esta alegación se formula una pregunta. El artículo 9, que se refiere a las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos, se aplica a aquellos que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de las ayudas conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 4/2008. Además, la Disposición transitoria única de la Ley 4/2008, establece la aplicación retroactiva a los hechos acaecidos entre el 1 de enero de 1960 y 9 de



Laboratorio de Aragón [Gobierno] Abierto.

**Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto (LAAAB)**  
Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social  
Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social  
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales  
GOBIERNO DE ARAGÓN

Tel. 976 714 183

[gobiernoabierto@aragon.es](mailto:gobiernoabierto@aragon.es)

[@LAAAB\\_es](#) [@AragónAbierto](#)

<https://gobiernoabierto.aragon.es>

[www.laaab.es](http://www.laaab.es) (blog)